

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA Y EL
PRINCIPIO PRECAUTORIO**

Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

BRUNO ALFONSO RAGLIANTI SEPÚLVEDA

2 0 1 1

Introducción

Hace ya bastante tiempo que la sociedad en que vivimos no es la misma de antes, cada día se descubre un nuevo elemento, una nueva tecnología, una nueva actividad. La ciencia avanza a pasos agigantados, lo que nos trae innumerables beneficios, esto nadie lo puede negar.

Pero con estos avances, aparecen los riesgos, estos siempre han existido en la historia humana, como así la preocupación por disminuirlos.

La diferencia, es que actualmente estamos avanzando tan rápidamente que no nos tomamos el tiempo necesario para pensar sobre lo que estamos haciendo, enajenados en nuestra sociedad de riesgos.

Nuestro país tiene una población aproximada de 17 millones de personas, existiendo 18 millones de teléfonos móviles en el país según datos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Esto significa que el grado de penetración de esta tecnología supera el 100% del mercado nacional. Cada día vemos cómo se levantan en nuestras ciudades antenas de telecomunicaciones. Nuestras escuelas, institutos, universidades y plazas, tienen acceso a internet a través de Wi-Fi. Esto se traduce en grandes avances para nuestro país en cuanto a la conectividad, que se enmarca en su pretensión por acortar la brecha digital.

Estas tecnologías todas inalámbricas tienen algo en común, todas ellas son fuentes de ondas electromagnéticas, las cuales, se propagan por el espacio.

El problema que se plantea, es que los seres humanos somos receptores de estas ondas electromagnéticas, de una manera nunca antes vista, por lo que cabe preguntarse qué riesgos trae esto consigo. La situación se torna más dramática, al darnos cuenta que la legislación nacional no establece mayores requisitos para la instalación de antenas de telecomunicaciones y que ante la preocupación de ciertos sectores de nuestra población, justamente por sus potenciales riesgos, no se encuentra en la autoridad respuesta ante sus requerimientos.

Existen dos caminos para hacer frente o controlar el riesgo, el primero de ellos es un control posterior al daño (responsabilidad civil como instrumento curativo, el segundo de ellos es un nivel de control anterior al daño (medidas preventivas).¹

Existen casos donde no se sabe si determinado riesgo producirá un daño, justamente para estos casos de incertidumbre se hace aplicable el Principio Precautorio, como una herramienta que nos permita avanzar hacia un desarrollo sostenible.

Con nuestro trabajo, pretendemos abordar el fenómeno físico y jurídico de la Contaminación Electromagnética desde el punto de vista del Principio de Precaución por lo cual se dividirá en tres partes:

En la primera de ellas, veremos conceptos preliminares que nos servirán para llegar a saber que se entiende por contaminación electromagnética. Segundo, veremos como ella es afrontada en nuestra legislación y que se está haciendo para hacer frente a este fenómeno haciendo referencia al derecho comparado para ver en qué estado nos encontramos.

Para por último tratar el Principio de Precaución, y como aplicarlo a la contaminación electromagnética.



¹ Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (2005). Informe del Grupo de Expertos sobre el principio precautorio. (Francia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). pp. 7 y 8.